



Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "

Corresponde al Expediente N° 4117.21378.2022.0

30 NOV 2022

CASEROS, 2022

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el Sr. Carmona Pablo Sebastián titular del DNI 23.129.110 con domicilio en calle Dante N° 4518 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que el requirente mencionado, resulta haber efectuado pagos de la Tasa Por Servicios Generales, identificado bajo el número de cuenta N° 251780/5 de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 24 de Febrero de 2022, se presenta e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por el requirente en concepto de devolución, es de \$21.729,32 (pesos veintiún mil setecientos veinte nueve con 32/100) el cual refiere a las siguientes cuotas-periodos: tres pagos correspondientes a la cuota anual, habiendo por ello, abonado dos cuotas de más; cada una de ellas por un monto de \$10.864,66; según consta en los comprobantes de pagos adjuntos a fs. 2; 29 y 30;

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs.32, la Subsecretaría de Finanzas informa que las sumas obrantes de fs.2, 29 y 30, han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente, las dependencias responsables de la Tasa por



Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "

Corresponde al Expediente Nº 4117.21378.2022.0

Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Propaganda, Área del Automotor y la Oficina de Faltas, a los fines de informar si el requirente registra deudas con este municipio;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 26/27 y de éstos surge lo siguiente: el requirente no posee vehículo municipalizado, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios; y no posee deuda por la Tasa de Servicios Generales según surge del informe emanado del Dto. de Reclamos y Eximiciones a fs.35 y vta.;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO Nº 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Reconocer a favor del contribuyente Sr. Carmona Pablo Sebastián, titular del DNI 23.129.110 con domicilio en calle Dante Nº 4518 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero lo abonado indebidamente por la suma de \$21.729,32 (pesos veintiún mil setecientos veinte nueve con 32/100), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "


Corresponde al Expediente Nº 4117.21378.2022.0

ARTÍCULO 2°- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los 15 (quince) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 174 /22

R.E.V


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO